



Sunchales, 01 de noviembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 4241/23

VISTO:

El Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano y su régimen de contribución por mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines del pago de la obra pública "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano" se estableció un régimen tributario de contribución por mejoras que debían abonar los contribuyentes alcanzados por el Plan de mención.

Que, en tal sentido, se emitieron liquidación de pago para ser abonadas por los contribuyentes de esta obra pública.

Que conforme Informe Técnico interno de esta Municipalidad, existen determinados tramos de arterias incluidas dentro del Plan de Reconstrucción, cuyo estado de conservación lleva a concluir que resulta razonable aplazar la ejecución de la obra en dichos sectores y, consecuencia de ello, el cobro de la contribución por mejoras a los frentistas de dichas arterias.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la normativa vigente, resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que autorice la suspensión del cobro de la contribución por mejoras.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1°: Suspéndase el cobro de la contribución por mejoras dispuesta en el marco del Plan de Reconstrucción de Mejoras, para todos aquellos frentistas de los siguientes tramos de calles:

- Avellaneda
- Avellaneda
- Avellaneda
- Presidente Illia
- Leguizamón
- Avda. Moreno
- Avda. Moreno
- Avda. Moreno
- Avda. Moreno

- Entre J. D. Perón y Presidente Frondizi.
- Entre Presidente Frondizi y Cotda. Perusia.
- Entre Perú y Gral. Güemes.
- Entre Zeballos y L. N. Alem.
- Entre Dentesano y Colón.
- Entre Urquiza Bis y Neuquén
- Entre Neuquén y Tucumán Bis.
- Entre Tucumán Bis y Mitri Bis.
- Entre Mitri Bis y Salta Bis.



- Avda. Moreno Entre Salta Bis y Ricchieri.
- Christiani Entre Dorrego y Avda. Moreno.
- Dentesano Bis Entre Lisandro de la Torre y Misiones

Artículo 2°: La suspensión de cobro tendrá vigencias hasta que un nuevo estudio técnico del Municipio demuestre la necesidad de intervenir las arterias detalladas en el artículo antecedente.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar todos los medios administrativos a los fines de implementar la aquí resuelto.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

INFORME TECNICO

APLAZO DE OBRA

OBRA: PLAN DE RECONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO
ORDENANZA 2569/2016. SECTORES 1,2,3,4,5,6.

Teniendo en cuenta el alcance manifiesto en la Ordenanza de Reconstrucción sobre los sectores a reconstruir el pavimento urbano y de acuerdo al análisis del estado en que se encuentran los mismos se concluye en la necesidad de aplazar las siguientes calles y no afectarlas a la Contribución por Mejoras en virtud de que se encuentra dentro de su período de vida útil.

Estas calles quedarán postergadas a la aplicación de la Contribución por Mejoras hasta tanto sea necesario reconstruirlas por el estado en que se encuentren o bien sea imposible técnica y económicamente su conservación

CALLE	ENTRE
Avellaneda	J.D. Perón – Pte. Frondizi
Avellaneda	Pte. Frondizi – Ctda. Perugia
Avellaneda	Perú – Gral. Guemes
Pte. Illia	Zeballos – L. N. Alem
O. Leguizamon	Dentesano – Colón
Av. Moreno	Urquiza Bis – Neuquén
Av. Moreno	Neuquén – Tucumán Bis
Av. Moreno	Tucumán Bis – J.B.V. Mitri Bis
Av. Moreno	J.B.V. Mitri Bis – Salta Bis
Av. Moreno	Salta Bis – Tte. Ricchieri
Christiani	Dorrego - Av. Moreno
Dentesano Bis	Lisandro de la Torre – Misiones

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales